



Exp. 27.270/2025

TABLÓN MUNICIPAL

*El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada en fecha 13 de abril de 2026 acordó lo siguiente:*

**PRIMERO.**- Aprobar definitivamente la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la expropiación forzosa promovida a instancia del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), necesaria para la construcción del Tramo 2 del Carril bici metropolitano Plaza-Garrapinillos-Utebo en el T.M. de Zaragoza, financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU, según el Proyecto constructivo del Carril Bici urbano en Garrapinillos, entre Avenida Zaragoza y Urbanización Torre del Pinar de fecha febrero de 2023 edición 3.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 232 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, una vez tramitado el preceptivo periodo de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en prensa diaria, y notificada individualmente la aprobación inicial al titular afectado, sin que durante el plazo legalmente conferido se hayan formulado alegaciones.

No obstante, con posterioridad al periodo de información pública, y a la vista del escrito presentado por el CTAZ en fecha 3 de marzo de 2026, acompañado de autorización de ocupación anticipada por parte de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Torre del Pinar, en la que se autoriza expresamente la ocupación de la superficie 181 m<sup>2</sup>, al objeto de ejecutar el presente tramo de carril bici en esa única parcela catastral 4877106XM6147F.

En consecuencia, la relación definitivamente aprobada queda limitada a la siguiente finca y superficie:

Finca nº	Finca catastral	Propietarios	Exprop. Suelo m <sup>2</sup>
1	4877106XM6147F	Cdad. Prop. Ur. Tr. Pinar Garrapinillos (CIF E50145119)	181

**SEGUNDO.**- Excluir expresamente de la relación aprobada definitivamente el resto de fincas de la relación aprobada inicialmente por Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 16 de octubre de 2025, quedando sus alegaciones sin objeto, de conformidad con el escrito presentado por el Consorcio

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*

DOCUMENTO

27.270-25 Aprobar Definitivamente\_Notificación Gobierno\_TABLON

ID FIRMA

15779187

PÁGINA

1 / 3

FIRMADO POR 1 FIRMANTE

FECHA FIRMA

1. M TERESA BARRAO SANCHEZ - LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO Y VIVIENDA

04 de mayo de 2026



en fecha 3 de marzo de 2025, motivado en la imposibilidad material de cumplir los plazos exigidos para su financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next Generation EU.

**TERCERO.**- La adopción del presente acuerdo supone el inicio de expediente expropiatorio propiamente dicho, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, debiendo publicarse el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, un periódico de publicación diaria y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su notificación de forma individualizada a los sujetos expropiados.

**CUARTO.**- Requerir al propietario de la finca relacionada en el apartado PRIMERO del presente acuerdo, para que indique si la finca objeto de expropiación se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derecho indicándose, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos y la renta que satisfacen por razón de la misma.

**QUINTO.**- Requerir al propietario afectado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes a que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y de mutuo acuerdo el justiprecio derivado de las ocupaciones de referencia.

**SEXTO.**- Notificar este Acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.**- Notificar este Acuerdo al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ), para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.**- Autorizar al Sr. Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que ha dictado la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de Diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.

I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma

EL TITULAR DE ÓRGANO DE APOYO  
AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

P.D. de fecha 23 de agosto de 2017.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE SUELO Y VIVIENDA